



Consejo de Seguridad

Distr. general
9 de abril de 2008
Español
Original: francés

Carta de fecha 3 de abril de 2008 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Marruecos ante las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, me cabe el honor de darle cuenta de lo siguiente:

Desde que la cuestión del Sáhara Occidental se sometió a la consideración de las Naciones Unidas, el Reino de Marruecos no ha cejado en su empeño de tomar parte en las iniciativas encaminadas a poner fin por medios pacíficos a este contencioso regional, así como a favorecer la reunificación y la reconciliación de las familias saharuis separadas.

Sin embargo, la situación y las condiciones en que vive la población de los campamentos de Tinduf (Argelia), cada vez más deplorables, preocupan e interpelan al Reino de Marruecos y a la comunidad internacional en su conjunto, habida cuenta de la magnitud y la persistencia de las vulneraciones de sus derechos elementales.

La perpetuación de esta trágica situación, constantemente deplorada por el Reino de Marruecos, exige que se atribuyan responsabilidades por esas vulneraciones cometidas en territorio argelino.

Al acoger esos campamentos en su territorio, Argelia asume su responsabilidad en virtud del derecho internacional y las convenciones pertinentes en las que este país es parte.

Argelia, que tiene autoridad soberana y exclusiva sobre su territorio, debe responder por consiguiente de todas las vulneraciones que en él se produzcan, a menos que este país haya accedido al ejercicio de una autoridad diferente de la suya sobre una parte de su propio territorio. En tal caso, los campamentos de Tinduf serían una zona de anarquía en el territorio nacional de un Estado Miembro de las Naciones Unidas, imponiéndose así una genuina aclaración a este respecto.

Esta falsa ambigüedad con respecto a la responsabilidad confirma el carácter singular y atípico de esa población en el contexto humanitario. En efecto, la población de los campamentos de Tinduf está privada de sus derechos fundamentales, a saber, la libre circulación, el acceso al empleo y la escolarización, en la totalidad del territorio del país de acogida, de conformidad con la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo Facultativo de 1967.



Asimismo, una condición previa para garantizar a la población de los campamentos el pleno ejercicio del conjunto de sus derechos es que Argelia, país de acogida, permita un libre acceso a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) para que proceda a la identificación e inscripción de esta población, así como a evaluar y cuantificar sus necesidades alimentarias y determinar cuál es su opinión acerca del regreso voluntario a su país de origen.

En este contexto, el Reino de Marruecos ha hecho periódicamente llamamientos ante las instancias ejecutivas del ACNUR y del Programa Mundial de Alimentos (PMA) en favor de la identificación y el empadronamiento de esa población y ha denunciado su corolario: el desvío de la ayuda alimentaria. Además, el Reino de Marruecos ha pedido constantemente al ACNUR que vele por el encaminamiento de la ayuda hacia sus verdaderos destinatarios por medio de estructuras adecuadas y fiables de recepción, control, supervisión y distribución. No ha cesado de denunciar la explotación y la instrumentalización de la dramática situación humanitaria de dicha población.

Estas inquietudes, confirmadas por la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude y numerosas organizaciones no gubernamentales internacionales, motivaron en 2005 una misión de investigación conjunta de los servicios de inspección del ACNUR y del PMA que confirmó el desvío de la asistencia alimentaria. A raíz de esta investigación, en septiembre de 2005 ambos organismos decidieron reducir conjuntamente la estimación de la población beneficiaria de la asistencia humanitaria en Tinduf, de 165.000 a 90.000 personas, a la espera de que se lleven a cabo el empadronamiento.

Ante el agravamiento de la situación humanitaria de esa población, el Reino de Marruecos tiene más derecho que nunca a preguntarse por los motivos de la negativa de Argelia a que el ACNUR desempeñe su cometido y proceda a un empadronamiento fiable, según criterios internacionales, de la población “refugiada” en Tinduf.

Por otra parte, la opacidad de esos campamentos y el rechazo de Argelia y del Frente POLISARIO a permitir el acceso a ellos ha resucitado prácticas propias de otra era y proscritas por la comunidad internacional, como la esclavitud, sustentadas por la impunidad y avivadas por el clima de anarquía.

Le ruego que tenga a bien hacer distribuir la presente carta entre los miembros del Consejo de Seguridad y publicarla como documento del Consejo.

(Firmado) El Mostafa **Sahel**
Embajador
Representante Permanente del Reino
de Marruecos ante las Naciones Unidas